



San Isidro, 31 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1600-MIDIS-PNCM-UTACSH de fecha 24 de octubre de 2024, elaborada de oficio por la Unidad territorial Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1294-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de octubre de 2024, se revuelve entre otros, el artículo 2, que modifica parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º 835-2024, n.º 9722024 y n.º 1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo de ejecución hasta la ejecución hasta el 7 de octubre de 2024 y justificación de gastos hasta el 27 de octubre de 2024, a realizar por parte de doce (12) Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, encontrándose detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, a través del Informe n.º 1600-MIDIS-PNCM-UTACSH de fecha 24 de octubre de 2024, elaborada de oficio por la Unidad territorial Ancash, identifica el error material en su artículo 2, del acto resolutorio de la Resolución señalada en el párrafo precedente; la misma que dice: Servicio de Cuidado Diurno, debiendo decir: Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, al respecto cabe mencionar que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el inciso 212.2 de la norma antes señalada establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por ello, de oficio la Unidad territorial Ancash, identifica el error material y en merito al marco normativo precitado, resulta viable rectificar el error de digitación consignado en el 2 artículo de la parte resolutoria de la Resolución Unidad Administración n.º 1294-2024-MIDIS/PNCM-UA en el extremo de corregir la redacción. Artículo 2.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º 835-2024, n.º 9722024 y n.º 1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo de ejecución hasta la ejecución hasta el 7 de octubre de 2024 y justificación de gastos hasta el 27 de octubre de 2024, a realizar por parte de doce (12) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Ancash, encontrándose detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE que modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que delega facultades a la Ejecutiva de Administración de la Unidad de Administración;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1. Rectificar el error material consignado en la parte de resolutive de la Resolución Unidad Administración n.º 1294-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 26 de setiembre de 2024, según el siguiente detalle.

Dice:

Artículo 2.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º 835-2024, n.º9722024 y n.º1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo de ejecución hasta la ejecución hasta el 7 de octubre de 2024 y justificación de gastos hasta el 27 de octubre de 2024, a realizar por parte de doce (12) Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, encontrándose detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

Artículo 2.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º 835-2024, n.º9722024 y n.º1019-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo de ejecución hasta la ejecución hasta el 7 de octubre de 2024 y justificación de gastos hasta el 27 de octubre de 2024, a realizar por parte de doce (12) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Ancash, encontrándose detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3. Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 1294-2024-MIDIS/PNCM-UA.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como las Unidades Territoriales involucradas.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS